

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1481/2016

VISTO: El contrato celebrado el día 6 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Freyre y los Sres. CARIGNANO Zusana Beatriz, CARIGNANO Luis Alberto, y CARIGNANO Mirta Catalina.

Que en virtud del mencionado acuerdo, la Municipalidad de Freyre necesita dotar de infraestructura a una superficie de terreno de 15,6073 ha ubicado el extremo noroeste de la localidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Freyre cuenta dentro de su patrimonio con inmuebles baldíos que por su ubicación y características pueden ser destinados a satisfacer la creciente demanda existente, generando con ello además, una importante fuente de ingresos genuinos al erario público, constituyendo la venta de estos activos un medio lícito de procurar recursos que podrán ser destinados a solventar y mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, al mantenimiento o adquisición de maquinarias y a la realización de trabajos u obras de interés comunitario;

Que resulta conveniente instrumentar un procedimiento especial para poner a la venta los inmuebles pertenecientes al dominio privado de esta Municipalidad. Dicha conveniencia responde a evitar especulaciones y la posibilidad que inversores no domiciliados en la localidad puedan acceder al mismo.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inciso 20 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba 8102, y;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONESE la venta por el procedimiento de Oferta Pública, de los lotes de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Freyre, ubicados sobre calle Rivadavia entre calles Suipacha y Entre Ríos, que se describen como:

1.- Lote "A" identificado catastralmente con el número 01-01-28-15, Parcela 15, Manzana 139, Matricula 752918 del año 2004, con una superficie 255,60 m2 (12x21,30). Número de cuenta DGR 300118765722.

2.- Lote "B", con una superficie de 272,21 m2 (12,78x 21,30), que es parte de un lote de mayor superficie en proceso de subdivisión, que se identifica catastralmente con el número 01-01-28-14, Parcela 14, Manzana 139, Matricula 169032 del año 2004. Número de cuenta DGR 300118765714.

3.- Lote "C", con una superficie de 272,00 m2(12,77x 21,30), que es parte de un lote de mayor superficie en proceso de subdivisión, que se identifica catastralmente con el número 01-01-28-14, Parcela 14, Manzana 139, Matricula 169032 del año 2004. Número de cuenta DGR 300118765714.....

Artículo 2°: APRUEBESE los pliegos de condiciones generales y particulares de la Oferta Pública, que como como Anexo I y II forman parte integrante de esta Ordenanza.....

Artículo 3°: DETERMINASE como base de la Oferta los montos que resultaron de la tasación que encargara el Departamento Ejecutivo Municipal a estos efectos, y realizada por un Perito Tasador Oficial, en la cual se determina los siguientes precio base:

1.- Lote "A": Pesos Doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000.-)

2.- Lote "B": Pesos Doscientos treinta y ocho mil (\$238.000.-)

3.- Lote "C": Pesos Doscientos treinta y ocho mil (\$238.000.-).....

Artículo 4°: ESTABLECESE que en la realización de la Oferta Pública el Departamento Ejecutivo Municipal deberá observar el procedimiento establecido en la presente Ordenanza, autorizándose para que realice la convocatoria a esos efectos, fijando el día y hora de apertura de las ofertas que se presenten.....

Artículo 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a suscribir toda la documentación que fuere necesario a fin de instrumentar la venta de los inmuebles referidos en el artículo 1°) de la presente Ordenanza.....

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los once días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 184/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de Agosto de 2016.....

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Los inmuebles a licitar están identificados como lotes "A", "B" y "C", todos de la Manzana número 139, de la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA APERTURA DE SOBRES:

La apertura de los sobres propuestas se llevará a cabo en el edificio de la Municipalidad de Freyre sito en Bv. Belgrano 267, en el día y hora que disponga el Ejecutivo Municipal, según la autorización conferida por el art. 4º) de la presente.-

PRECIO BASE:

El precio base del inmueble es la valuación establecida por el art. 3º) de la presente ordenanza.-

FORMA DE PAGO:

En la oportunidad señalada, el oferente deberá optar por las siguientes opciones:

- Contado.
- Un anticipo del 20% del valor ofrecido al momento de la suscripción del boleto, y el resto hasta 6 cuotas con un interés mensual del 2% sobre saldo. Con vencimiento de 01 al 10 de cada mes.

PERDIDA DE LA SEÑA:

Para el caso de no abonarse en tiempo y forma convenida el precio, por parte del adjudicatario, quedará sin efecto la adjudicación realizada, perdiendo a favor de la Municipalidad el importe entregado.-

ACTA DE LA OFERTA PÚBLICA:

Por el inmueble ofertado se labrará un acta suscripta por todos los presentes al momento de la apertura de los sobres propuestos donde deberá dejarse constancia del inmueble licitado, el precio obtenido, los datos personales de los oferentes y la constitución de su domicilio.-

APROBACIÓN PROPUESTAS:

Finalizada la apertura de sobres propuestas se elevarán todos los antecedentes al Departamento Ejecutivo Municipal quien previa evaluación, procederá a dictar el correspondiente Decreto aprobatorio en un plazo de quince (15) días, adjudicando el inmueble y procediendo a la confección de los respectivos contratos de compra-venta o escrituración, según corresponda, por intermedio del escribano/a que designe la Municipalidad, en la que se deberá dejar constancia del conocimiento y aceptación de la reglamentación establecida en el pliego de condiciones generales por parte del adquirente. Dicha resolución será notificada al adjudicatario al domicilio constituido en el acta. Corren por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la transferencia de dominio.-

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1): Las propuestas deberán realizarse en PESOS.-----

Art. 2): La publicidad del llamado a licitación se realizará de acuerdo a lo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto correspondiente.-----

Art. 3): Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete comercial o cualquier otro aditamento que identifique exteriormente al proponente, denominados SOBRE PROPUESTA.-----

Art. 4): El sobre propuesta deberá tener la leyenda: "SOBRE PROPUESTA –OFERTA PÚBLICA" y seguidamente identificara en la misma leyenda el lote para el cual propone, y deberá contener duplicado de:

- a) Datos identificatorios del proponente.
- c) propuesta económica en número y letras, así como también, y para el caso que elija la forma de pago financiada, la cantidad de cuotas mensuales en número y letras.-----

Art. 5): Las propuestas deberán presentarse en el recinto Municipal, sito en Bv. Belgrano 2672 de esta localidad, en las condiciones establecidas precedentemente, durante los días hábiles administrativos en el horario de 8 a 12 horas, y hasta una hora antes de la fijada para la apertura de las propuestas.-----

Art. 6): Las propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del acto de apertura. En caso de retiro anticipado por el proponente, éste perderá en favor de la Municipalidad el depósito de garantía.-----

Art. 7): Los proponentes deberán acompañar un pagaré con la cláusula sin protesto, firmado por ellos a favor de la Municipalidad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en concepto de depósito de garantía de oferta, los que serán devueltos a los firmantes una vez

transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior, o bien cuando quede firme la adjudicación de los lotes que se licitan, si ésta se resolviera en un plazo menor.-----

Art. 8): En el acto de apertura, las propuestas serán leídas en voz alta a medida que se vayan abriendo, debiendo levantarse un acta con todo lo actuado, la cual será firmada por los presentes que quisieran hacerlo, previa comprobación de su identidad.-----

Art. 9): Serán rechazadas las propuestas que no se ajusten a cualquiera de los requisitos del presente pliego o del que establece las condiciones particulares, o que no contemplen los mejores intereses de la Municipalidad. El rechazo podrá producirse en el mismo acto de apertura, debiendo en este caso dejar constancia en el acta respectiva, o bien con posterioridad en forma previa a la adjudicación.-----

Art. 10): No serán tenidas en cuenta las propuestas de personas o entidades que a la fecha de apertura de las mismas, sean deudoras de la Municipalidad por tasas, contribuciones, derechos o cualquier otro concepto.-----

Art. 11): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----